



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN N° **6.125**

BUENOS AIRES, **31 JUL 2015**

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-16081-14-1 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica ANMAT; y

CONSIDERANDO:

Que la Droguería QUÍMICA CÓRDOBA S.A., solicita la limitación de la Dirección Técnica y la designación de la Dirección Técnica.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 1490/92 y 1886/14.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Límitase al Farmacéutico Señor PANAGIOTIS ANAGNOSTOPULOS, Documento Nacional de Identidad N° 11.986.640, Matrícula Nacional N° 9.375, como Director Técnico de la firma Droguería QUÍMICA CÓRDOBA S.A., con

*es*

*LV*



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº **6123**

domicilio en la calle Emilio Lamarca Nº 1.257, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 19 de septiembre de 2014.

ARTÍCULO 2º.- Designase al Farmacéutico Señor JUAN ANTONIO CORREA, Documento Nacional de Identidad Nº 16.558.969, Matrícula Nacional Nº 12.929, como Director Técnico de la firma Droguería QUÍMICA CÓRDOBA S.A.

ARTÍCULO 3º.- Limítase al Farmacéutico Señor JUAN ANTONIO CORREA, Documento Nacional de Identidad Nº 16.558.969, Matrícula Nacional Nº 12.929, como Director Técnico de la firma Droguería QUÍMICA CÓRDOBA S.A., con domicilio en la calle Emilio Lamarca Nº 1.257, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 10 de diciembre de 2014.

ARTÍCULO 4º.- Designase a la Farmacéutica Señora DALILA DEL ROSARIO BONARDO, Documento Nacional de Identidad Nº 21.890.898, Matrícula Nacional Nº 13.331, como Directora Técnica de la firma Droguería QUÍMICA CÓRDOBA S.A.

*CO*  
ARTÍCULO 5º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente disposición, cumplido, remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales y Regulación Publicitaria (ANMAT FEDERAL), a sus efectos. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE Nº 1-0047-0000-16081-14-1

DISPOSICIÓN Nº **6123**

dc

  
Dr. LEONARDO VERNA  
SUBADMINISTRADOR NACIONAL  
DECRETO Nº 1368/2015  
A.N.M.A.T.